

Mario Guiral Moreno

Cambio de Nombre de las Calles

EN fecha reciente, el Consejo de Ministros acordó autorizar al Ayuntamiento de La Habana para que, dentro de un plazo de 30 días, pueda cambiar la nomenclatura de las calles

de esta capital, lo que sin duda habrá hecho sonreír a nuestros ediles, toda vez que ellos ya se habían "concedido" esa autorización, al acordar una semana antes de que tal acuerdo ministerial se hiciera público y entrara en vigor, dar a la calle de Línea, del Vedado, el nombre de General Batista, como un homenaje de reconocimiento por haber embellecido en toda su extensión la citada avenida, actualmente bien pavimentada y radiante de luz artificial por las noches.



M. GUIRAL MORENO

No sabemos si esta autorización será amplia y absoluta, hasta el punto de que el Ayuntamiento habanero pueda cambiar, a su gusto y capricho, los nombres de nuestras calles, o si la facultad que ahora se le ha concedido estará subordinada al cumplimiento del Decreto-Ley 511 de 1936, el cual previene en su artículo I, apartados Tercero y Cuarto, que "Ninguna calle llevará el nombre de persona que se encuentre viva" y que "No se dará a calle alguna el nombre de persona que tenga menos de diez años de fallecida".

Si es lo primero, se corre el grave riesgo de que, dentro de un mes, la mayoría de las esquinas de nuestras calles aparezcan con nuevos rótulos, volviéndose a la situación confusa y ridícula en que estuvo La Habana anteriormente, hasta que se dictó el citado Decreto-Ley 511, sobre la restitución de los

nombres antiguos de las calles habaneras, obra meditada y juiciosa en cuya preparación intervinieron la Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo de nuestro Municipio, el Centro de Propiedad Urbana, y la asociación "Amigos de la Ciudad", el Club Rotario, el Automovil Club de Cuba, la Asociación Nacional de Propietarios y la Sociedad Panamericana, que aplaudieron y aprobaron en todas sus partes el concienzudo informe emitido por la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, que sirvió de base a la redacción del mencionado Decreto-Ley, el cual no ha sido hasta ahora expresamente derogado en cuanto a las atinadas prescripciones que su texto contiene.

No sabemos qué hará ahora el Ayuntamiento para darle validez legal a su anterior acuerdo sobre el cambio de nombre de la calle de Línea, el cual carece de efectividad, toda vez que cuando la Cámara Municipal lo tomó, anticipándose a la "autorización" que había de concederle el Consejo de Ministros, carecía de facultad para variar el nombre de dicha Avenida, quitándole la denominación que hasta ahora tuvo.

Resulta, efectivamente, que según el artículo II del precitado Decreto-Ley, las denominaciones dadas según éste a las calles de La Habana, "no podrán ser alteradas—decía—por acuerdo de la Cámara Municipal, sino únicamente mediante una Ley del Congreso", o sea, dentro del régimen actual, por el Consejo de Ministros, al que incumbe la función legislativa.

Es éste un caso más de los muchos que a diario ocurren, como demostración de lo confundidas que están las atribuciones de los distintos organismos del Estado y los Municipios; y también es una prueba palmaria de la figereza y precipitación con que se toman frecuentemente los acuerdos oficiales, ya que, si los ediles hubieran sabido que la calle de Línea úni-

camente se llamaba así en el tramo comprendido desde la Plaza del Maine hasta la calle E, teniendo la denominación de Nueve desde la calle Siete o Calzada hasta el río Almendares, es casi seguro que le hubieran dado el nombre de **Presidente Batista** a toda la Avenida recientemente embellecida, y no únicamente a un tramo de ella, como en efecto ocurrirá en el caso de que dicho acuerdo municipal se convalide haciendo uso de la "autorización" concedida a posteriori de su fecha.

De todos modos, será preciso esperar el transcurso de un mes, para ver el uso que haga el Ayuntamiento de la facultad que le ha sido extemporáneamente otorgada para poder variar a su antojo la nomenclatura de las calles habaneras, sin tener en cuenta los trastornos y perjuicios que ella podría traer, volviendo nuestra capital a la situación caótica que se advirtió hasta el año 1936, en que el Decreto-Ley 511 puso fin a aquel tremendo desorden, estableciendo atinadamente para los cambios de denominación de las calles, ciertas bases, que deben mantenerse inalterables; y sería cosa de desear que el cambio de nombres se limite a lo ya acordado, en desacuerdo con la Ley vigente en su fecha, sin otra trascendencia que la de ver colocadas en todas las esquinas de la citada Avenida el nuevo nombre, ya que, en este caso, como en todos los similares, el pueblo seguirá usando la antigua denominación, y la calle de Línea seguirá siendo así llamada, aun cuando de ella hayan desaparecido todos los raíles de los antiguos tranvías que por ella discurrieron durante mucho más de medio siglo.

M. dic 9/33